

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LUGO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA MISIÓN INVERSA A ALEMANIA, DENTRO DEL PROYECTO INTERNOVAMARKET FOOD , ENMARCADO EN EL PROGRAMA INTERREG V A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP)

1- Introducción al Proyecto INTENOVAMARKET FOOD

El proyecto INTERNOVA MARKET FOOD se enmarca dentro del Programa INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020. INTERNOVAMARKETFOOD es un programa acelerador que, a través de la cooperación transfronteriza, busca dotar a las empresas agroalimentarias de Galicia y el Norte de Portugal de los conocimientos, habilidades, técnicas e instrumentos básicos necesarios para que puedan crecer rápidamente mediante la mejora de su internacionalización, innovación tecnológica y capacidad de marketing. Los socios del proyecto son: el Centro Tecnológico da Carne (CTC), la Confederación de Empresarios de Ourense (CEO), la Confederación de Empresarios de Lugo (CEL), la Confederación de Empresarios de Pontevedra (CEP), Anfacó-Cecopesca, la Associação de Empresarios de Portugal (AEP), la Associação para a Promoção da Gastronomia e Vinhos (Agavi), los Institutos Politécnicos de Bragança y de Viana do Castelo .

El proyecto se sustenta sobre cuatro actividades:

- Actividad 1: INTER-EXPORT PLUS: Programa de posicionamiento de los productos transfronterizos en los mercados interiores y exteriores
- Actividad 2: INNOVA PLUS: Programa acelerador de Innovación Tecnológica para competir con garantía en los mercados
- Actividad 3: MARKET PLUS: Programa de estrategias de marketing para fomentar la competitividad empresarial
- Actividad 4: Programa Formativo INTERNOVAMARKET-FOOD

Este proyecto se desarrollará hasta el 31 de diciembre de 2019, en el que acabará su plazo de ejecución.

El presente pliego de condiciones regirá la contratación de las actividades especificadas en él, teniendo como marco legal la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (art 63.4, art 118.1, art 159.6)

2- Necesidad de contratación de la actividad.

Dentro de este proyecto, y en concreto dentro de la **Actividad 1- “Inter Export Plus: Programa de Posicionamiento de los productos transfronterizos en los mercados interiores y exteriores”**, la CEL tiene prevista la realización de una misión inversa al mercado alemán.

Para la ejecución de esta actividad, y dados los recursos de que dispone la organización, considera necesaria la contratación de servicios externos especializados para realizar con éxito y dentro del plazo temporal establecido, dicha misión.

3.- Objeto del contrato

El objeto de la contratación será la prestación de un servicio de consultoría para la preparación y ejecución de una misión inversa a Alemania de compradores y/o prescriptores de dicho país.

Se realizará de forma conjunta entre Galicia y Norte de Portugal, y los resultados esperados con dicha misión es dar a conocer a los potenciales compradores las capacidades tecnológicas y productos que pueden ofrecer las empresas agroalimentarias de la Eurorregión

4.- Descripción de los servicios

La acción básica a ejecutar por la empresa adjudicataria será la realización de una misión inversa a Alemania. Para ello, deberá ejecutar las siguientes tareas:

- propuesta de un mínimo de cinco (5) importadores alemanes que tengan interés comercial por los productos agroalimentarios de Galicia y Norte de Portugal objetivo del proyecto (pescados y mariscos, vino, aceite de oliva y aceitunas, carne y productos cárnicos, lácteos y quesos, productos hortofrutícolas, frutos secos, castañas y miel). Los representantes de las empresas importadoras alemanas tendrán la capacidad y representatividad suficiente para realizar las transacciones correspondientes.

- La empresa adjudicataria asumirá el coste de desplazamiento internacional y local (con los límites impuestos por la Comisión Europea para el abono de los desplazamientos en proyectos europeos), alojamiento y manutención (gastos máximos establecidos por la Comisión Europea), de los importadores invitados a la misión.
- Diseño de agendas de trabajo con las empresas de la Eurorregión participantes en la misión, consistentes en entrevistas personalizadas y visitas a empresas por parte de los importadores alemanes. Podrán participar un máximo de 40 empresas de la Eurorregión.
- Captación y selección de empresas participantes en la misión inversa.
- Organización y celebración de jornada de presentación-cata de productos de las empresas de la Eurorregión para los importadores visitantes. En concreto realizará la selección de empresas y productos que participarán en la cata. Asumirá también los costes de alquiler de locales y/o menaje, así como cualquier otro necesario para la realización del evento.
- Colaboración en la gestión de la publicidad de la misión y de los resultados obtenidos.
- Elaboración de un informe final completo de la actividad realizada, detallando los pasos seguidos en la realización de la misión, todo ello documentado con fichas de los importadores, visitas realizadas, eventos realizados, empresas participantes, resultados o transacciones creadas, fotos de los eventos, visitas y reuniones, y , en general, descripción de cualquier otra actividad desarrollada de especial relevancia dentro de la misión.
 - Este informe será obligatorio a efectos de presentarlo en la justificación ante las autoridades de gestión de los proyectos POCTEP.
 - Toda la documentación e informes deberá llevar los logos oficiales del proyecto, que serán facilitados por la CEL
- la CEL se reserva la facultad de hacer seguimiento de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria, por lo que ésta deberá informar a la CEL de la evolución del trabajo y de las acciones que va a desarrollar en cada momento.

5.- Requisitos de la empresa adjudicataria

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no concurren en la prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica-profesional.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación que constituyen el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o terreno de actividad que, según sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En ningún caso podrán contratar con la CEL las personas que concurren en las circunstancias establecidas en el art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. En todo caso acreditarán su solvencia económica y técnica según lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la Ley 9/2017.

Se exige la presentación de documentación que acredite estas solvencias si la empresa presenta el certificado de estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE). La inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunicad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma (art 96 de LCSP)

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos a realizar.

El personal que preste los servicios objeto del presente pliego, dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien asumirá las funciones de organización de las tareas y ostentará en exclusiva los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, siendo la CEL ajena a dichas relaciones.

Incumbe exclusivamente al empresario adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y protección de datos de carácter personal.

Para la realización de la misión inversa, la empresa adjudicataria nombrará a una persona de su equipo para dirigir las actividades y será el interlocutor con el técnico

responsable de la CEL dentro del proyecto. Esta persona contará con experiencia demostrable en la organización de misiones inversas y directas, y con experiencia acreditada en estas actividades y en comercio exterior en general.

6.- Documentación a presentar por la empresa

La empresa adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación

- **documentación general:**

- *modelo solicitud de participación* (Anexo I)

- *declaración responsable de solvencia económica:* (Anexo II)

- *declaración responsable de obligaciones tributarias y sociales* (Anexo III)

- **documentación administrativa:** presentación de la empresa licitadora y de su experiencia en la prestación de servicios dentro del ámbito de la internacionalización, y en concreto en la preparación y desarrollo de misiones directas e inversas.

- **documentación técnica:** Propuesta técnica y metodológica para la realización de la misión inversa a Alemania.

- **documentación económica:** presupuesto para la realización de la misión inversa.

7.- Lugar y plazo de presentación

La documentación se presentará por duplicado, una copia en papel y la otra copia en soporte digital (pendrive), en la sede de la Confederación de Empresarios de Lugo (Plaza de Santo Domingo, 6-8, 2ª planta, 27001, Lugo), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00h, con **fecha límite del 17 de abril de 2019, a las 15:00h.**

La documentación deberá indicar : **Proyecto Internovamarket Food- Actividad 1: Inter Export Plus: Programa de posicionamiento de los productos transfronterizos en los mercados interiores y exteriores”- Misión Inversa Alemania.**

8.- Procedimiento de Adjudicación



El procedimiento de adjudicación se regirá por lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (art 153, 118, 131 principalmente), y teniendo en cuenta los puntos 9 y 10 siguientes de este pliego de invitación.

En concreto, el contrato se adjudicará entre un mínimo de tres candidatos invitados a presentar proposiciones con arreglo a los criterios de adjudicación que se indican en el presente Pliego.

La solicitud de proposiciones se realizará mediante invitación por correo electrónico, siendo requisito previo indispensable para la presentación de proposiciones la remisión a la Confederación de Empresarios de Lugo, de acuse de recibo del correo electrónico de invitación.

9.- Órgano de contratación

De acuerdo con el art 18 de los Estatutos de la CEL, será la Secretaría General de la CEL el órgano facultado para adjudicar el correspondiente contrato, y en consecuencia, el que ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificar y acordar su resolución con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte, serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

10.- Criterios de valoración.

La adjudicación se otorgará teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:
las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán de CERO (0) a TREINTA (30) puntos según cumplan los criterios de valoración.

Criterios no económicos: hasta 5 puntos

Método, contenido, calidad de la metodología y propuesta del servicio ofertado (máximo 2 puntos)

Adecuación de los perfiles profesionales y materiales para la ejecución de los trabajos por encima de los requisitos establecidos en el Pliego (máximo 1 puntos)

Experiencia competitiva para la internacionalización (1 puntos)

Propuesta de mejora (máximo 1 puntos)

Criterios económicos: hasta 25 puntos

El precio ofertado

Regla para la valoración del precio: para la valoración del precio se tendrá en cuenta la siguiente fórmula

$$P = X * (\text{min} / O)$$

Donde P= puntuación obtenida

X es la máxima cantidad de puntos a obtener en el apartado

min es la oferta más baja presentada

O es la oferta del licitador que se valora.

La mayor puntuación se asignará a la oferta con el importe más bajo.

El contrato será adjudicado a la empresa licitadora que obtenga la mayor puntuación en la valoración de su propuesta, de acuerdo con los criterios expuestos.

11.- Presupuesto

El presupuesto de la misión a contratar comprenderá todos los gastos e impuestos directos e indirectos que la empresa adjudicataria deberá realizar para la normal ejecución del servicio.

El presupuesto establecido para la realización de todas las actividades necesarias para la realización de la misión inversa, asciende a **14.800€** (catorce mil ochocientos euros) con **IVA incluido**.

12.- Plazo de ejecución

La misión inversa a Alemania deberá estar finalizada a 30 de noviembre de 2019. En esa fecha también se habrá hecho entrega a la CEL del informe final de la actividad realizada.

13.- Formalización del contrato

El contrato se formalizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.



Cuando por causas imputables al contratista no se pudiese formalizar el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado. Como consecuencia de dicha resolución procederá la indemnización de daños y perjuicios ocasionados.

14.- Ejecución del contrato

1. obligaciones del contratista

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, así como a las instrucciones que en su caso le diera por escrito el órgano de contratación.

La ejecución del contrato será a riesgo y ventura del contratista.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

En ningún caso, el otorgamiento del contrato supondrá la existencia de una relación laboral entre la CEL y el contratista.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad y a su costa, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

Los proyectos específicos y actividades que de ser el caso se estuviesen desarrollando en el momento de declararse la terminación del contrato, continuarán desarrollándose hasta su total conclusión bajo las bases que se acordaron originariamente.

El adjudicatario queda obligado a facilitar toda la información y documentación cuando sea requerida por los Órganos y Autoridades encargados de la eficacia y de la regularidad de la gestión y de la buena gestión financiera del Proyecto Internovamarket Food

Autoridad de Gestión : Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda.

Coordinador Regional: Dirección General de Planificación Económica y Fondos Comunitarios de la Consellería de Facenda de la Xunta de Galicia.

Secretario Técnico Conjunto.

Con carácter general, además de las obligaciones señaladas en los Pliegos del presente procedimiento, el adjudicatario:

- Será responsable de la calidad técnica de los trabajos y servicios que preste, así como de las consecuencias que de ello se deriven la CEL o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Ajustará en todo momento su actuación al contenido y objeto del contrato, consultando a la CEL cuantas dudas se le plantearan o sobre todo aquello que, a su juicio, estuviese oscuro, no contemplado o regulado de forma contradictoria, corriendo, en otro caso, con las consecuencias que se deriven de su actuación.
- Guardará secreto sobre aquellos extremos respecto de los que la CEL no autorice por escrito y expresamente su divulgación.
- Abonará el suministro de materiales, mano de obra, medios auxiliares, etc. y, en general, todo cuanto sea necesario para la ejecución del contrato. Todos los materiales y medios deberán ser de buena calidad y estar ajustados a las clases y tipos, en su caso, previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, a los previstos en la oferta presentada.

Facilitará el control y seguimiento de la ejecución del contrato, pudiendo la CEL exigirle cualquier información o documentación acreditativa del estado de las actividades desarrolladas por el adjudicatario en la ejecución del contrato.

2 – Gastos a cargo del adjudicatario:

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de los servicios contratados.

Tanto en las ofertas presentadas por los interesados, como en los presupuestos de adjudicación, se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos o indirectos, que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista.

Igualmente se encuentran incluidos todos los gastos que de la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos, resultaren necesarios.

3 – Confidencialidad.

La entidad adjudicataria estará obligada al seguimiento de las normas sobre confidencialidad de datos, en base a lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de datos personales.

El contratista deberá respetar la confidencialidad de aquella información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato a la que se le hubiera dado dicho carácter en el contrato de adjudicación o que por su propia naturaleza debe ser tratada como tal. El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de 5 años desde la fecha en que tenga conocimiento de la información.

Queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición de terceros de forma gratuita u onerosa o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial de la CEL, contenida tanto en soportes magnéticos como soportes convencionales.

El contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualquiera otra persona o entidad que sean colaboradores o subcontratadas.

El contratista sólo permitirá el acceso a la información confidencial previa autorización de la CEL.

4 – Cumplimiento de los plazos

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, previsto en la cláusula 12 del presente Pliego.

Cuando la demora en el cumplimiento de aquellos trabajos o tareas necesarios para el desarrollo de la misión comercial, y como tales recogidos en el presente Pliego, haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del servicio por causa imputable al contratista, la CEL podrá optar por la resolución del contrato.

La resolución del contrato es compatible con la exigencia de la indemnización a que pueda tener derecho la CEL por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la CEL podrá, a petición de este o de oficio, conceder la prórroga adecuada.

15.- Subcontratación del contrato.

El contratista podrá subcontratar el contrato en todo o parte siempre que medie autorización previa y expresa de la CEL.

16.- Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero.

17.- Suspensión del contrato

Si la CEL acordara la suspensión del contrato, o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el art. 198.5 de la Ley 9/2017, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.

Acordada la suspensión, la CEL abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

18.- Extinción del contrato

Por regla general, el contrato se extinguirá por su cumplimiento o resolución.

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en el art. 211 de la Ley 9/2017.

De igual forma, podrá extinguirse el contrato, a juicio del órgano de contratación, las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato o la interrupción de su ejecución.

En cuanto a los efectos de la resolución del contrato, se estará a lo dispuesto en el art. 213 de la Ley 9/2017.

El contratista facilitará la visita y examen de cualquier proceso o fase de los trabajos contratados, así como las pertinentes comprobaciones de calidad del objeto del contrato.

En caso de considerarse incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, la CEL podrá exigir el cumplimiento o declarar la resolución unilateral y automática del contrato, con la exigencia al contratista de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento.

Si se optara por la resolución del contrato, la CEL está facultada para finalizar el mismo por cuenta y riesgo del contratista, convocando el correspondiente procedimiento de adjudicación.

19.- Jurisdicción

La jurisdicción civil será la competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento o extinción del contrato. La jurisdicción civil será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

El foro de aplicación territorial para el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosas que pudiesen surgir, corresponderá a los Órganos Jurisdiccionales con sede en la Comunidad Autónoma de Galicia, en concreto, a los del partido judicial de la ciudad de Lugo, por lo que se entiende que el adjudicatario renuncia expresamente a su propio foro en caso de que fuese distinto del anterior.

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

- ANEXO I: Modelo de solicitud de participación en el procedimiento
- ANEXO II: Modelo Declaración Responsable solvencia económica.
- ANEXO III: Modelo Declaración Responsable de obligaciones tributarias y sociales.